

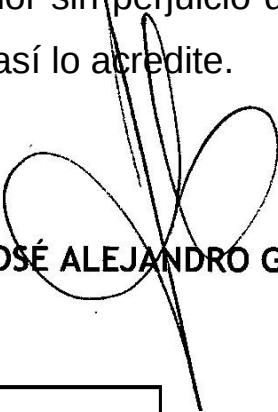
	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés.	
Proceso	VERBAL	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandantes	LUZ MARCELA GONZÁLEZ BLAIR y JORGE LEÓN GONZÁLEZ BLAIR	
Demandado	JOSÉ JAIRO GONZÁLEZ BLAIR	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00408-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Habida cuenta de que AGROSILVO representada por el Sr. JOSE ALFREDO QUINTERO JIMÉNEZ aceptó el cargo de perito, el Juzgado estimando procedente el cálculo de gastos de la pericia y la tasación de honorarios provisionales que esta entidad sugiere, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) AUTORIZAR a AGROSILVO proceder a la gestión pericial para la cual fue designada por el Juzgado de manera oficiosa, y para lo cual se le fijó el término de 30 días. Esto, sin perjuicio que en caso de requerir un plazo adicional puede solicitarlo explicando tal necesidad.
- 2) ORDENAR a las partes que se sirvan proceder a pagar a la entidad perito el valor de los gastos y de los honorarios provisionales por ella sugeridos. Como se trata de prueba oficiosa, el pago deben hacerlo en proporción iguales, es decir la Sra. Luz Marcela González pagará el 34%, y los señores Jorge León y José Jairo González cada uno un 33%. Lo anterior sin perjuicio de que alguna de las partes asuma ese costo total y así lo acredite.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant